

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Personal Docente e Investigador**

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de profesores temporales para el cupo autorizado por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el curso 2020/2021, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TEMPORALES EN LA UNED PARA EL CUPO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL CURSO 2020/2021.

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2020

Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogada su vigencia para el año 2020, en el artículo 19, apartado Dos, indica que “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, y en el apartado cuatro del mismo artículo que “La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado Dos de este artículo requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

La Universidad en escrito de fecha 20 de julio de 2020, solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación de 55 jornadas de personal docente e investigador con vinculación laboral de carácter temporal, de las que 45 jornadas lo serían en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 10 jornadas para la modalidad de Profesor Asociado a tiempo parcial. En fecha de 3 de agosto de 2020 las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública resolvieron AUTORIZAR PARCIALMENTE la solicitud planteada señalando un máximo para la contratación de 52 jornadas, 42 bajo la contratación de personal laboral en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 10 mediante la modalidad de profesor asociado (20 contratos a tiempo parcial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta dos de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. En el caso de que estas dos plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Al apoyarse los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada, en la exposición de las situaciones de sobrecarga que algunos departamentos de nuestras Facultades y Escuelas experimentan como consecuencia de la labor docente e investigadora que asumen y los insuficientes recursos de personal de los que disponen para ello, se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a los departamentos con necesidades más urgentes.

Los criterios para la estimación de la actividad académica del personal docente e investigador aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 establecieron un nuevo índice para determinar las necesidades docentes de profesorado de los

departamentos en cuanto a la dotación de recursos y para la asignación de la docencia al profesorado. Dicho índice integra el trabajo dedicado a las tareas docentes y la actividad investigadora, permitiendo ver ambas dimensiones de la actividad del PDI tanto de manera integrada como independiente, y también de manera individualizada para un único docente o agregada en departamentos, escuelas y facultades. La identificación de desequilibrios entre las facultades/escuelas y los departamentos en lo relativo a necesidades de profesorado considerando la actividad docente e investigadora de manera agregada o independiente representa una de las principales lecturas que los nuevos criterios permiten.

A partir del análisis de la situación actual de los departamentos de la universidad en las distintas facultades y escuelas, se pueden apuntar algunos aspectos iniciales:

- Siguiendo los criterios definidos en el documento precitado, con carácter general, el PDI a tiempo completo dedicará a su actividad académica un valor aproximado de 32 créditos equivalentes. Actualmente 58 de los 75 (el 77.3 %) departamentos de la universidad presentan déficit de profesorado superando los 32 créditos de actividad académica media por profesor equivalente a tiempo completo,
- El déficit medio de profesorado de la universidad se sitúa actualmente en el 19,1%.
- 30 departamentos muestran un déficit de profesorado superior al 25%.

Estas consideraciones generales permiten ilustrar, ya de manera inicial, una situación que afecta a buena parte de los departamentos de la universidad con importantes necesidades de recursos de personal docente e investigador.

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (42 plazas)

Plazas con reserva para personas con discapacidad (hasta 2 plazas):

Las plazas solicitadas bajo esta modalidad serán asignadas a los departamentos con mayor índice de actividad académica según los Criterios aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019. En el caso de que estás dos plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Plazas destinadas a departamentos con un Índice de Actividad Investigadora elevado (hasta 4 plazas):

Con el fin de apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la universidad se dotarán 4 plazas a las solicitudes presentadas por los departamentos con mayor índice de actividad investigadora. Los departamentos deberán cumplir además el requisito de que en el momento de la solicitud presenten un índice de actividad académica mayor de 32 créditos equivalentes. No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este concepto.

En el caso de que en el orden de prelación de las solicitudes coincidan dos departamentos de una misma facultad/escuela se dotará la solicitud del departamento con mayor Índice de Actividad Investigadora.

Los departamentos a los que se le hayan asignado plazas a través de esta actuación no podrán solicitar plazas por este concepto en los cupos de plazas temporales de los dos cursos siguientes.

Plazas destinadas a los departamentos con necesidades docentes y actividad académica elevada (hasta 36 plazas):

Las 36 plazas restantes se dotarán, teniendo en cuenta las cuestiones expuestas anteriormente, y tras el análisis de los índices de Actividad Académica de las distintas facultades/escuelas y la dimensión de sus plantillas, se seguirán los siguientes criterios para la dotación de plazas de profesor ayudante doctor:

1. Como criterio general se dotará al menos un mínimo de 1 plaza a cada una de las Facultades/Escuelas.
2. El resto de las plazas se asignan a las facultades en función de su situación de déficit de profesorado y en relación con el número de plazas autorizado:
 - Se dotarán 2 plazas a las Facultades/Escuelas con más de 80 profesores a tiempo completo y que en su conjunto presenten un índice de déficit de profesorado mayor que 0.
 - Se dotarán 2 plazas a las Facultades/Escuelas con menos de 80 profesores a tiempo completo y que en su conjunto presenten un índice de déficit de profesorado mayor del 10%.
 - Se dotarán 4 plazas a las Facultades/Escuelas con más de 80 profesores equivalentes a tiempo completo y que en su conjunto presenten un índice de déficit de profesorado mayor del 15%.
 - Se dotarán 4 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 35% con menos 60 profesores equivalentes a tiempo completo.
 - Se dotarán 5 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 35% y cuya plantilla este formada por más de 80 profesores equivalentes a tiempo completo.
 - Se dotarán 6 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 35% y cuya plantilla este formada por más de 160 profesores equivalentes a tiempo completo.

En aplicación de estos criterios, la propuesta para la asignación y tramitación de las 36 plazas arriba señaladas, siguiendo los criterios indicados, es la siguiente:

FACULTAD DE DERECHO: hasta 6 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE EDUCACIÓN: hasta 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FILOLOGÍA: hasta 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA: hasta 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FILOSOFÍA: hasta 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA: hasta 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CC POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA: hasta 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES: hasta 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CIENCIAS: hasta 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA: 1 plaza de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES: 1 plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Teniendo en cuenta esta propuesta de dotación de plazas a las facultades/escuelas, su asignación a los departamentos seguirá los siguientes criterios y en el orden indicado a continuación:

a) Tendrán prioridad las solicitudes de plazas de los departamentos con mayor déficit de profesorado según el documento para la estimación de la actividad académica vigente. Solamente se dotarán las solicitudes de departamentos en los que su actividad académica supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo. Para la estimación del déficit de profesorado se tendrán en cuenta las incorporaciones derivadas de los concursos pendientes de resolución.

b) Excepcionalmente, en las facultades/escuelas a las que se les haya asignado más de una plaza, se podrá dotar una de ellas a un departamento que no supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo. En estos casos, además de la solicitud de la plaza, el departamento deberá presentar un informe que justifique debidamente la necesidad urgente de la plaza solicitada. Esta situación, por su propia naturaleza excepcional, no podrá repetirse en una misma facultad/escuela sin que hayan transcurrido al menos 2 cursos académicos desde la última autorización de una solicitud de estas características. En todo caso, el número de plazas asignadas por esta vía no podrá superar el 10% de las plazas de profesor ayudante doctor autorizadas en el cupo autorizado para la universidad. En el supuesto de que el número solicitudes presentadas exceda ese porcentaje se priorizarán aquellas correspondientes a los departamentos con mayor Índice de Actividad Académica.

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Las plazas de Profesor asociado se dotarán para cubrir las ausencias temporales sobrevenidas del personal docente e investigador, motivadas por situaciones de incapacidad temporal, permisos por parto, adopción o acogimiento, servicios especiales y comisiones de servicio en otros organismos públicos no universitarios, que puedan conllevar importantes dificultades en la correcta prestación del servicio en aquellos departamentos que presentan un elevado déficit de profesorado. Estas plazas se convocarán siguiendo la regulación vigente para la cobertura temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos (desarrollo del artículo 28 del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED).

Excepcionalmente, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se podrán dotar hasta 10 plazas de profesor asociado del cupo autorizado a perfiles de prácticas externas en los departamentos de las facultades/escuelas que por la falta de disponibilidad de centros externos para su realización hayan tenido que adaptarlas a modalidad virtual. Los contratos que se lleven a cabo por esta vía tendrán una duración de 6 meses con carácter renovable mientras persista la situación provocada por la COVID-19.

Con el fin de agilizar el impulso del procedimiento, el Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Rector la convocatoria de estas plazas una vez sean recibidas las solicitudes en el Vicerrectorado de Personal Docente e Inveestigaor, informando al Comité de Empresa y, posteriormente, al Consejo de Gobierno.

